



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

**“LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS
ANCESTRALES EN EL ECUADOR”**

AUTOR: EVELYN MICHAEL JARA REYES

TUTOR: AB. SILVIO EDUARDO ENRÍQUEZ TOALA, MSC.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 2019



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR		
AUTOR:	EVELYN MICHAEL JARA REYES		
REVISOR : TUTOR:	AB.ANGEL SILVERIO BARRIOS MIRANDA AB.ENRÍQUEZ TÓALA SILVIO EDUARDO		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
FACULTAD:	JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
ESPECIALIDAD:	DERECHO		
GRADO OBTENIDO:	TERCER NIVEL		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	SEPTIEMBRE,2019	No. DE PÁGINAS:	57
ÁREAS TEMÁTICAS:	DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL PENAL		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	MÉTODO, SUSTANCIAS, ANCESTRALES, ABORÍGENES METHOD, SUBSTANCES, ANCESTRAL, ABORIGINAL.		
<p>RESUMEN: El propósito de este estudio se enfoca en dos fases, la primera es la vía constitucional y la segunda en el área penal, por lo que el tema es sobre la Licitud del consumo del cactus san pedro en los pueblos ancestrales en el Ecuador. Se utilizó, el método histórico sobre la utilización de la planta San Pedro para fines terapéuticos y medicinales por parte de nuestros indígenas. En el caso específico analizamos, sobre la situación del señor antes procesado, quien llevaba la planta medicinal conocida como la Planta San Pedro, misma que contiene sustancias catalogadas como sujeta a fiscalización, por tanto se mantuvo un análisis respectivo sobre el consumo y transporte de plantas medicinales que pueden abarcar sustancias alucinógenas. Además de esclarecer, la costumbre de los aborígenes debido a que, han utilizado plantas medicinales desde tiempos inmemoriales hasta hoy en día, para curar o aliviar cierta dolencia del cuerpo. / ABSTRACT: The purpose of this study focuses on two phases, the first is the constitutional route and the second in the criminal area, so the issue is about the lawfulness of the consumption of the San Pedro cactus in the ancestral villages in Ecuador. We used the historical method on the use of the San Pedro plant for therapeutic and medicinal purposes by our indigenous people. In the specific case, we analyzed, on the situation of the formerly processed lord, who carried the medicinal plant known as the San Pedro Plant, which contains substances classified as subject to control, therefore a respective analysis on the consumption and transport of plants was maintained. Medicines that may include hallucinogenic substances. In addition to clarifying, the custom of the aborigines because they have used medicinal plants from time immemorial until today, to cure or relieve some body ailment.</p>			
ADJUNTO PDF:	X SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono 0956129357	E-mail: evelynjarar@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre:		
	Teléfono:		
	E-mail:		



Universidad de Cuenca
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN

ANEXO 11

CERTIFICACIÓN REVISOR METODOLÓGICO

Habiendo sido nombrado Abg. ANGEL SILVERIO BARRIOS MIRANDA, MSc., revisor metodológico del TRABAJO DE TITULACIÓN, "LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES DEL ECUADOR", certifico que el presente trabajo elaborado por EVELYN MICHAEL JARA REYES, con cédula de ciudadanía N°.0956129357, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en la Carrera de DERECHO Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas ha sido **REVISADO Y APROBADO** en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

Abg. ANGEL SILVERIO BARRIOS MIRANDA, MSc.
REVISOR METODOLOGICO
C.I.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO
COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS**

Yo, **EVELYN MICHAEL JARA REYES** con C.I. No. **0956129357**, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR**, son de mi absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente.

EVELYN MICHAEL JARA REYES
C.I. No. 0956129357

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **Ab. Enríquez Tóala Silvio Eduardo, Msc.** tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **Evelyn Michael Jara Reyes, C.C.: 095612935-7**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados del Ecuador.**

Se informa que el trabajo de titulación: "**LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR**", ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa anti-plagió URKUND, quedando el **1%** de coincidencia.

Documento: LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR (054748745)
Presentado por: Evelyn Michael Jara Reyes
Recibido por: silvio.enriquez@uag.edu.ec
Mensaje: LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR (054748745)
1% de este trabajo original se coinciden de texto presente en 3 fuentes.

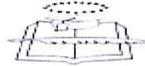
Categoría	Enlace/nombre de archivo
	LA SUBCULTURA CARCELARIA.doc
	LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR (054748745)
	ESTUDIOS DE CASO HERSOLIZA Y LACHAB URB. 2009

Fuente adicional: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/2800/18376/1/T-UCE-0007-PC081-2018.pdf> 100%

Se definen como "colectividades originarias, confirmadas por comunidades o centros con identidades culturales que se distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal".

<https://secure.arkund.com/view/53294421-146696-431711#q1bKLvayibRMdUx07GM1VEqzkzPy0zLTE7MS05VsjLOMzCwNLS0MDcyNDI1trQ0M7AwrAUA>

Ab. Enríquez Tóala Silvio Eduardo, Msc.
C.I. 0917470353
Tutor de Trabajo de Titulación



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

ANEXO 4

Guayaquil, 13 de Agosto, 2019

Director de Carrera de Derecho
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas
Universidad de Guayaquil
Ciudad

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación Estudio de Caso **LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR** del estudiante **Evelyn Michael Jara Reyes**, indicando ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que el estudiante **EVELYN MICHAEL JARA REYES** está apto para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

Ab. Enriquez Tóala Silvio Eduardo. Msc.

C.I. 0917470353

Tutor de Trabajo de Titulación

DEDICATORIA

Este estudio es dedicado en memoria a mi padre Edison Albino Jara Llerena, y a su vez a mis hermanos; quienes fueron un pilar fundamental en mi carrera profesional, por su sostenimiento constante en mis estudios por varios años, por el cual nunca dudaron de mi dedicación y aprendizaje, a mi madre que tuvo una entrega perseverante en mi progreso.

A mi apreciada Universidad de Guayaquil, específicamente a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, por brindarme un espacio adecuado donde la enseñanza es óptima y eficaz, con sus catedráticos que brindan una nueva metodología de ilustración e educación.

AGRADECIMIENTO

En el actual trabajo, agradezco a Dios por ser mi piloto en este hermoso trayecto de mi subsistencia, del cual tuve el honor de estudiar una majestuosa carrera, como es la rama del derecho; a mis familiares por darme su apoyo incondicional, en especial a mi tutor, por haber sido mi base elemental en el transcurso del desarrollo de mi estudio del caso. Y de manera exhaustiva agradezco a mis profesores y autoridades que por medio de ellos, eh podido finalizar una etapa más en mi vida.

EVELYN MICHAEL JARA REYES

TABLA DE CONTENIDO

CARATULA.....	I
<i>DEDICATORIA</i>	VII
<i>AGRADECIMIENTO</i>	VIII
TABLA DE CONTENIDO	IX
ÍNDICE DE TABLAS.....	XIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIV
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XIV
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
CAPITULO I.....	- 3 -
1.1 Tema	- 3 -
1.2 Planteamiento del problema.....	- 3 -
1.3 FORMULACION Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	- 4 -
1.3.1 Formulación.....	- 4 -
1.3.2 Sistematización.	- 4 -
1.4 OBJETIVOS GENERALES y ESPECIFICOS.....	- 5 -
1.4.1Objetivos Generales.	- 5 -
1.5 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA.....	- 5 -
1.6DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	- 6 -

1.7. Identificación de línea de investigación y sublínea de investigación.....	- 6 -
CAPITULO II.....	- 7 -
2. MARCO CONCEPTUAL.....	- 7 -
Pueblos Indígenas:.....	- 7 -
Ecuador actual.....	- 8 -
Fundamentación psicológica.....	- 8 -
Fundamentación Teórica.....	- 8 -
La familia	- 8 -
Comunicación	- 9 -
Drogas.....	- 9 -
Clasificación de las Drogas por su Origen.....	- 10 -
Drogas naturales.....	- 10 -
Drogas semi-sintéticas.....	- 10 -
Drogas artificiales.....	- 10 -
Clasificación de la Droga por su forma de Uso	- 10 -
Drogas Sociales	- 11 -
Drogas Tradicionales	- 11 -
Drogas de Medicación.....	- 11 -
Clasificación de la Droga por sus Efectos.	- 11 -
Drogas Estimulantes	- 11 -
Drogas Depresoras	- 12 -

Drogas Alucinógenas	- 12 -
Drogas Narcóticas.....	- 12 -
PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR.....	- 12 -
Las nacionalidades indígenas del Ecuador	- 12 -
Los pueblos indígenas del Ecuador	- 15 -
MEDICINA ANCESTRAL	- 17 -
CACTUS SAN PEDRO PROPIEDADES.....	- 20 -
ESTUDIO DE CASO	- 23 -
MARCO LEGAL.....	- 29 -
Nivel constitucional.....	- 29 -
Nivel legal.....	- 29 -
CAPITULO III.....	- 32 -
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	- 32 -
MARCO METODOLÓGICO	- 32 -
MÉTODOS TEÓRICOS.....	- 32 -
MÉTODO INDUCTIVO- DEDUCTIVO.....	- 32 -
MÉTODO CUANTITATIVO	- 33 -
MÉTODO CUALITATIVO.	- 33 -
METODOS EMPIRICOS	- 33 -
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO DE LAS ENCUESTAS.	- 34 -
REALIZADO EN LA CIUDAD GUAYAQUIL.	- 34 -

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.	- 35 -
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO DE LAS ENCUESTAS.	- 44 -
CAPITULO IV.	- 45 -
PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN.	- 45 -
CONCLUSIONES	- 46 -
RECOMENDACIONES.....	- 47 -
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	- 49 -

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CONOCE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA EL CONSUMO DE DROGAS.....	- 35 -
TABLA 2. USTED HA SIDO VÍCTIMA DE CONSUMO DE DROGAS.....	- 36 -
TABLA 3. USTED CONSIDERA QUE EN SU BARRIO SE CONSUME DROGA.....	- 37 -
TABLA 4. CONOCE USTED A ALGUIEN QUE CONSUMA DROGA	- 38 -
TABLA 5. ESTÁ DE ACUERDO QUE EXISTIERA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA APOYO A LOS DROGADICTOS	- 39 -
TABLA 6. USTED HA CONSUMIDO EL CACTUS SAN PEDRO COMO MEDICINA .	- 40 -
TABLA 7. CREE QUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRA CIUDAD ES POR EL CONSUMO DE DROGA.....	- 41 -
TABLA 8. ¿CUÁL SIDO LA INCIDENCIA EN EL DELITO DE DROGAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL?.....	- 42 -
TABLA 9 ¿CUÁNTOS DE TODOS LOS PROCESOS DE DROGAS YA TIENEN SENTENCIA?.....	- 43 -

ÍNDICE DE FIGURAS

ILUSTRACIÓN 1.- CONOCE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA EL DELITO DE DROGAS.....	- 35 -
ILUSTRACIÓN 2.- USTED HA SIDO VÍCTIMA DE CONSUMO DE DROGAS.	- 36 -
ILUSTRACIÓN 3.-¿USTED CONSIDERA QUE EN SU BARRIO SE CONSUME DROGA?.....	-35-
ILUSTRACIÓN 4 ¿CONOCE USTED A ALGUIEN QUE CONSUMA DROGA?.....	- 38 -
ILUSTRACIÓN 5. ESTÁ DE ACUERDO QUE EXISTIERA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA APOYO A LOS DROGADICTOS	- 39 -
ILUSTRACIÓN 6 CONOCE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA EL DELITO DE DROGAS.....	- 40 -
ILUSTRACIÓN 7. CREE QUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRA CIUDAD ES POR EL CONSUMO DE DROGA.....	- 41 -
ILUSTRACIÓN 8, ¿CUAL SIDO LA INCIDENCIA EN EL DELITO DE DROGAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL?.....	- 42 -

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A. URKUND ANALYSIS RESULT.....	- 51-
ANEXO B. INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL	-52 -
ANEXO C. PROCESO NO. 17282-2019-01184.....	-55-

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

**“LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS
ANCESTRALES EN EL ECUADOR”**

AUTOR: EVELYN MICHAEL JARA REYES

TUTOR: AB. ENRÍQUEZ SILVIO TOALA, MSC.

RESUMEN

El propósito de este estudio se enfoca en dos fases, la primera es la vía constitucional y la segunda el área penal, por lo que el tema es Licitud del consumo del cactus San Pedro en los pueblos ancestrales en el Ecuador. Se utilizó, el método histórico sobre la utilización de la planta San Pedro para fines terapéuticos y medicinales, por parte de nuestros indígenas. En el caso específico analizamos, sobre la situación del señor antes procesado, quien llevaba la planta medicinal conocida como la planta San Pedro, misma que contiene sustancias catalogadas como sujetas a Fiscalización, por tanto se mantuvo un análisis respectivo sobre el consumo y transporte de plantas medicinales, que pueden abarcar sustancias alucinógenas. Además de esclarecer, la costumbre de los aborígenes, debido a que, han utilizado plantas medicinales, desde tiempos inmemoriales hasta hoy en día, para curar o aliviar cierta dolencia del cuerpo.

Palabras Claves: método, sustancias, ancestrales, aborígenes.



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

**“LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS
ANCESTRALES EN EL ECUADOR”**

AUTHOR: EVELYN MICHAEL JARA REYES

TUTOR: AB. ENRÍQUEZ SILVIO TOALA, MSC.

ABSTRACT

The purpose of this study focuses on two phases, the first is the constitutional route and the second the criminal area, so the issue is the lawfulness of the consumption of the San Pedro cactus in the ancestral villages in Ecuador. The historical method on the use of the San Pedro plant for therapeutic and medicinal purposes was used by our indigenous people. In the specific case, we analyzed, on the situation of the previously processed lord, who carried the medicinal plant known as the San Pedro plant, which contains substances listed as subject to Control, therefore a respective analysis on the consumption and transport of plants was maintained. Medicinal products, which may include hallucinogenic substances. In addition to clarifying, the custom of the aborigines, because they have used medicinal plants, from time immemorial until today, to cure or relieve some body ailment.

Keywords: method, substances, ancestral, aboriginal.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se centró sobre el derecho a la defensa, debido proceso y el derecho a la inocencia, en este caso una persona fue procesada por llevar una planta medicinal que contenía Mescalina(Droga), un alucinógeno de origen religioso, pero alegaba que es una planta medicinal y que iba a participar en una ceremonia de sanación, para dar a conocer las propiedades que contenía la planta, por lo cual se encuentra estipulado en el Código Orgánico Integral Penal, dicha persona puede ser sancionada con una pena prevista, tal como es identificado el delito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

La planta San Pedro, es una planta medicinal utilizada por los aborígenes del Ecuador, conocida como una planta nativa de los Andes, considerada como el cactus sagrado de los ancestros de Sudamérica, es un alucinógeno natural utilizado por curanderos y chamanes en rituales espirituales, además para tratamientos de enfermedades del sistema nervioso, articulaciones, molestias musculares, hipertensión, y demás en casos específicos, en este caso específico el señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, de ciudadanía canadiense, transportaba mil setecientos ochenta y cinco gramos de la planta antes mencionada hacia Europa, la cual fue confiscada en el aeropuerto en la ciudad de Quito, el cinco de Abril, la cual después de los análisis correspondiente, da positivo para droga, por ende la imputación es realmente droga alucinógena de una planta medicinal ancestral.

Por lo que procedimos en la presente investigación a realizar con el método histórico, si la planta Ancestral San pedro es una planta medicinal a pesar que

contiene ciertas componentes alucinógenos obtenidas de un cactus pequeño; se la ubican dentro de las Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

Utilizamos a su vez el método científico, en el cual se revisó los diferentes puntos de vista del cual se pudo originar esta procedencia de forma natural del contenido de este cactus, donde la prensa se pronunció sobre dicha situación que pasó, la persona procesada alegaba que era una planta medicinal y que la llevaba para participar en un evento de conocimientos ancestrales o ceremonia de sanación.

Así mismo se utilizó el método deductivo, donde se alegó en la presente investigación, de una manera más específica, para así extraer las respectivas conclusiones lógicas y validadas, con sus respectivos anexos.

CAPITULO I

1.1 Tema

“Licitud del consumo del cactus san pedro en los pueblos ancestrales en el Ecuador”.

1.2 Planteamiento del problema

El consumo de la planta ancestral (llamada San pedro) es una actividad que no está prohibida por la Ley, sin embargo en la actualidad existe un proceso del señor Bernal Uscátegui Nicolás Esteban el mismo que se designa, con el número de proceso 17282-2019-01184 de la unidad judicial penal con sede en la parroquia Ñaquito del distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, lo que constituye una violación de los pueblos ancestrales en el Ecuador, puesto que esta planta es de uso ordinario.

En el Ecuador dentro de su población es considerado multicultural, plurinacional, e intercultural, de esta manera cada nacionalidad y o etnia tiene una forma específica de vivir y representar su cultura. A lo largo del tiempo la forma más ideal de conservar su cultura ancestral, es a través de las diferentes representaciones de que se realizan a nivel nacional e internacional.

Durante la migración las diferentes etnias se han desplegado a distintos países, esto llevo a cabo la realización de estos concursos a diferentes países, en este caso se procederá a analizar sobre el transporte y consumo de sustancias estupefacientes y por qué el señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN está siendo condenado por llevar sustancias estupefacientes en el Aeropuerto.

De lo manifestado anteriormente se puede apreciar, las actuaciones por parte del operador de justicia, como es la fiscalía en su rol de interventor dentro su responsabilidad, al reformular cargos dentro de este proceso; donde no se ha podido establecer una excepción eficaz para la razonable sanción tanto pecuniaria, como el de tener privado de su libertad; por lo que se considera que no ha suscitado un hecho ilícito sino, tener en cuenta que es solo un acto y acontecimiento de uso medicinal.

1.3 FORMULACION Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 Formulación

¿Cuáles son las repercusiones jurídicas y los niveles de afectación a la vulneración de derecho a la defensa, en el consumo de cactus San Pedro?

1.3.2 Sistematización.

¿Por qué se podría considerar delito el transporte de la planta ancestral San Pedro dentro del Ecuador?

¿Cuál sería los beneficios y/o propiedades que contiene la planta ancestral San Pedro?

¿Debería la Ley Penal Ecuatoriana establecer una excepción para sancionar el consumo y transporte de plantas medicinales que pueden abarcar sustancias alucinógenas?

¿Cuáles serían los afectos de haberse privado de la libertad al señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, en lo que realidad no se constituye un acto ilícito sino un uso medicinal?

¿Cuáles serían los afectos del procesamiento del señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, si se llega a demostrar que es una planta de uso medicinal?

1.4 OBJETIVOS GENERALES y ESPECIFICOS.

1.4.1 Objetivos Generales.

Establecer las consecuencias si el consumo de la Planta San pedro es considerado un delito y la vulneración de los pueblos ancestrales.

1.4.2 Objetivos Específicos.

Analizar, desde el punto jurídico y social, la incidencia que tiene el consumo de la Planta San pedro para establecer si constituye una vulneración de los derechos de los pueblos ancestrales en nuestro país.

Analizar las Características, conceptos de la medicina ancestral y cultural de los Pueblos del Ecuador.

Determinar los efectos del uso, de esta medicina ancestral en relación con otras sustancias estupefacientes.

1.5 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

En la actualidad en el Ecuador, es un país democrático en el cual se permite la libertad de expresión y la aplicación de medicina ancestral de manera directa, por lo que con lleva a una representación propia para que se permita la utilización de medicina ancestral.

Con el problema planteado, podemos verificar opción realizar el análisis directo si es constitucional el uso de medicina ancestral, de manera directa y a su vez si el consumo de la planta San Pedro es de origen ancestral por su importante relación con la medicina natural.

1.6 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

En la presente investigación el problema planteado se delimita de la siguiente manera si la Licitud del consumo de la Planta San Pedro es permitido en el Ecuador.

1.6.1 Ámbito temporal

La actual investigación se lo realiza dentro del mes de Junio - Agosto, 2019

1.6.2 Ámbito espacial

La actual investigación se elaboró en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, donde se pudo poner en práctica las encuestas y así mismo tener una indagación más eficiente, sobre el tema a desarrollarse.

1.7 Identificación de línea de investigación y sublínea de investigación

1.7.1 línea de investigación

Cultura, Sociedad y Democracia.

1.7.2 Sublínea de investigación

La Diversidad Cultural y Jurídica

1.8 Hipótesis de investigación

En el procedimiento de esta investigación exhaustiva, se consideró el manejo y uso indebido tanto medicinal como correlacionado con el ámbito de sustancias estupefacientes; siendo como eje principal de esta exploración la falta de experiencia sobre el tema de la planta medicinal y el debido desconocimiento de los ejecutores de Justicia.

CAPITULO II

2. MARCO CONCEPTUAL.

Pueblos Indígenas:

En el territorio ecuatoriano al igual que en todos las nacionalidades existieron pueblos antiguos que los colonizaron, los cuales eran descendiente de las sociedades prehispánica de América Latina, entre las más conocidas tenemos el pueblo de los Incas, Mayas y Aztecas, todos ellos con diversidades económicas, sociales y culturales.

En el Ecuador, los que colonizaron fueron los incas, los mismos que practicaban ciertas costumbres muy arraigadas, entre las que podemos mencionar las medicinales, gastronómicas, culturales, entre otras.

Los indígenas del Ecuador son en su gran mayoría son una mezcla de entidades étnicas, se encuentra en la región Sierra y en menor cantidad en la región de Amazónica. En Ecuador a partir de 2008 se determinó pactar los principios y derechos fundamentales, los cuales están la Constitución y se divide en dos partes: la primera en parte dogmática y la segunda parte orgánica, en la misma se establece que el Estado Ecuatoriano es: Plurinacional, multirracial y multiétnico, que debe respetar todas las lenguas las cuales existen en el País.

Las existencias de diferentes etnias indígenas, entre los que podemos mencionar; el kichwa, Shuar, Achuar, Chachi, Epera, Huaroni, Siona, Secoya Awa, Tsachila Cofan, y Zapára, con esto podemos ver que los pueblos son un rol importante que, en su mayoría no son considerados sus derechos las

cuales, a partir de la nueva constitución del 2008 se comenzaron a reconocer los derechos olvidados.

Ecuador actual

El Ministerio de coordinación de Desarrollo Social por medio de Sistema de Indicadores de nacionalidades y pueblos del Ecuador, el cual fue creado por el Consejo de Desarrollo de las nacionalidades y pueblos; clasifican en las siguientes generaciones: 13 nacionalidades las cuales, cada una tienen sus propias costumbres, dialecto, ubicación, geografía, y actividades económicas.

Fundamentación psicológica.

Para el autor (PUEYO, ANTONI ANDRÉS, 2007) “La personalidad, es la forma de ser del individuo la cual se va desarrollando a través de las diversas situaciones en el transcurso su vida.”

Fundamentación Teórica

La familia

Es considerada como la base de la sociedad las cuales están compuesta de manera original por padre madre e hijos; los cuales viven en común realizan las funciones correspondientes cuyo parentescos, pueden ser de consanguinidad o de manera legal, la cual es fundamental para la sociedad.

Señalada por el autor (LOPEZ E.M., 1993) “*La familia cumple con el rol de satisfacer las necesidades afectivas como materiales., ya que es el núcleo de la convivencia, buenas costumbres*”, y hábitos de comportamiento y de estimar entre otras cosas, misma que a su vez procrean y enseñan a sus vástagos, los

cuales tratan de forma a su familia de mejor procedencia, y su fin es la interrelación familiar.

Comunicación

Es la comunicación entre dos o más personas, la cual por el medio del habla realizan una comunicaron o intercambian pensamientos, en el tiempo se lo puede realizar de la siguiente manera las ideas, información, datos conceptos, mima que se puede transmitir de diversas formas.

Sea escrita, oral, o mímicas, dentro de la familia dicha situación, entre nuestros niños la comunicación hoy en día está bastante dispersas ya que cuentan con diversas situaciones como distractores como el internet, la televisión, videos juegos esto realiza que los alumnos no se manifiesten en su forma de expresar de manera concordante.

Drogas

Droga es un estimulante que afecta el sistema nervioso el cual afecta el desarrollo físico o intelectual se debe considerar este concepto para que los adolescentes considere que deben utilizar de forma inmediata como de manera mediata, para muchos es una nueva forma de experimentar sobre las alucinaciones que provoca esta droga. El cual afecta o impacta sobre la familia.

Clasificación de las Drogas por su Origen

Drogas naturales

Las drogas naturales son aquellas que se pueden extraer directamente desde la naturaleza hacia el consumo como son extraídas, entre estas tenemos las hojas de coca, hongos, opio, y la marihuana.

Drogas semi-sintéticas

Son aquellas que de procedencias natural pero que necesita un proceso de laboratorio de cómo son producidas, entre las más destacadas tenemos las heroínas la cual se obtiene desde la amapola y la cocaína la cual es extraída desde la hoja de coca.

Drogas artificiales

Las cuales son obtenidas en los laboratorios, a través de procesos químicos como son los barbitúricos y éxtasis.

Como se ha podido generalizar las drogas se producen desde diferentes maneras y esto influyen en los valores y se enfocan en quienes pueden comprarla según su estado social.

Clasificación de la Droga por su forma de Uso

Entre estas tenemos varios tipos de drogas utilizadas por su forma de uso entre estas tenemos las drogas sociales, drogas tradicionales, drogas de medicación, las cuales se explicarán cada una de las siguientes nombradas.

Drogas Sociales

Son las conocidas cuyo uso son permitidas por la sociedad en general las cuales están ligadas como parte de la creencia de la población o un grupo social entre estas tenemos el alcohol, cigarrillo, cafeína y chocolate.

Drogas Tradicionales

Son las utilizadas como parte de una herencia o costumbre por partes de algunos pueblos en la cual la gran mayoría acepta esta forma de vida entre estas tenemos: El método es de tritura hojas de coca, recoger hojas de marihuanas.

Drogas de Medicación

Estas son utilizadas para personas que la necesitan son ingeridas por términos terapéuticos, la cuales son administradas bajos recetas médicas recomendadas por un profesional, entre esta tenemos la morfina considerada como analgésico en la medicina.

Clasificación de la Droga por sus Efectos.

En esta fase tenemos las drogas que son conocidas por los efectos que provocan en las personas como lo realizan los estimulantes, depresoras, alucinógenas, narcóticos.

Drogas Estimulantes

Son aquellas en que son utilizadas para que estimulen el sistema nervioso de la persona.

Drogas Depresoras

Son aquellas que alivian el sistema nervioso, los impulsos del sistema nervioso, es decir aletargan las funciones del cuerpo.

Drogas Alucinógenas

Producen apreciaciones contrarias a la realidad, es decir al momento de que son consumidas por el ser humano, realizan cambios en la realidad de su psiquis.

Drogas Narcóticas

Son utilizados desde la antigüedad, la misma que incluso tiene un origen, proviene del griego *ναρκούv* que significa "cosa capaz de adormecer o sedar", y como ejemplos de estas tenemos a los hipnóticos, somníferos y anestésicos.

En esta línea, las drogas pueden ser utilizadas por necesidad una o dos veces y no hay consecuencias porque la cantidad ingerida, es controlada por un profesional, pero cuando es consumida de manera habitual, se puede llegar a realizar una dependencia permanente de la persona.

PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR

Las nacionalidades indígenas del Ecuador

Según la definición adoptada por el CODENPE, "se entiende por nacionalidad al pueblo o conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, tienen una común

equivalencia histórica, idioma, y su magnífica ilustración, que viven en un territorio determinado.

Mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad propia"

Este concepto se comprende con base al conjunto cultural patrimonial de cada nacionalidad, su dialecto, espacio de jurisdicción y organización social, se diferencia con el término "nación" que es la pertenencia al Estado ecuatoriano en orden a su división político-administrativa.

En otras palabras el hecho de que se reconozca una nacionalidad indígena no significa el fraccionamiento del país, estas nacionalidad son circunscripciones territoriales que trascienden inclusive el territorio del Estado ecuatoriano, como se puede observar en el caso de los Huaras, Achuraras, Secoyas, Sienas y Záparos, cuyos entornos geográficos culturales cubren más de un país (Ecuador y Perú).

En el caso de los Awa que se encuentran en Colombia y Ecuador.

En el Censo 2001 se identificaron 13 nacionalidades indígenas en donde 8 se ubican en la Amazonía, 4 en la Costa y 1 en la Sierra.

NO.	NACIONALIDAD	LENGUA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
1	Achuar	Achuar- Chicham	Pastaza y Morona Santiago
2	Awa	Awapit	Esmeralda, Carchi y parte del Sur de Colombia
3	A'í Cofan	A'ingae	Sucumbíos
4	Chachi	Cha'palaa	Esmeraldas
5	Epera	Sia pedee	Esmeraldas, Pichincha
6	Huaorani	Wao Tiriro	Pastaza, Napo y Orellana
7	Quichua	Quichua	Región Interandina y parte de la Amazonia
8	Secoya	Paicoa	Sucumbíos y Norte de la Amazonía Peruana

9	Shuar	Shuar- Chicham	Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Sucumbíos, Napo y Norte del Perú
10	Siona	Paicoca	Sucumbíos y Norte de la Amazonía Peruana
11	Tsa'chila	Tsa'fiqui	Pichincha (Santo Domingo de los Colorados)
12	Shiwiar	Shiwiar- Chicham	Pastaza
13	Zápara	Zápara	Pastaza y Norte de Perú

Los pueblos indígenas del Ecuador

En una nacionalidad indígena pueden coexistir diversos pueblos o comunidades indígenas, que mantienen características culturales comunes -la lengua y el territorio-, a la vez, manifiestan ciertas diferencias entre sí, en virtud a su religiosidad, vestimenta y dialecto.

Se definen como "colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económico, político y legal"

NO.	NACIONALIDAD	LENGUA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
1	Saraguro	Quichua	Loja, Zamora Chinchipe
2	Cañari	Quichua	Cañar
3	Puruhá	Quichua	Chimborazo
4	Waranka	Quichua	Bolívar
5	Chibuleo	Quichua	Tungurahua
6	Salasaca	Quichua	Tungurahua
7	Panzaleo	Quichua	Cotopaxi, Tungurahua
8	Quitú Cara	Quichua	Pichincha

9	Cayambi	Quichua	Imbabura y Pichincha
10	Caranqui	Quichua	Imbabura y Pichincha
11	Natabuela	Quichua	Imbabura
12	Otavalo	Quichua	Imbabura
13	Quichuas de la Amazonía	Quichua	Pastaza, Napo, Sucumbíos y Orellana
14	Manta	Castellano	Manabí
15	Huancavilca	Castellano	Guayas

MEDICINA ANCESTRAL

En nuestro país existen parteras, sanadores, curanderos quienes son algunas de las personas que practican la medicina ancestral y en este caso los remedios van acompañados de ceremonias espirituales.

Hoy en día a pesar de los avances de la medicina moderna, hay muchas enfermedades para las cuales aún no se encuentra cura y muchas personas

acuden a la medicina ancestral por falta de diagnósticos a las dolencias que padecen o simplemente porque confían más en la medicina ancestral.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la medicina tradicional como “un conjunto de conocimientos, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, sean o no explicables, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas o mentales”.

En la medicina ancestral los conocimientos se transmiten de generación en generación, algunos de los males más tratados aquí son conocidos como enfermedades etnoculturales como los espantos, el mal de ojo y las recaídas. La medicina ancestral tradicional andina es todo un sistema de salud que se ha mantenido latente gracias a los esfuerzos de los pueblos indígenas y aquí también existen niveles o especialidades.

Dentro del mundo kichwa del norte existe el Yachakuk que es el aprendiz; el herbolario que conoce todo sobre las hierbas medicinales; la partera; el fregador o huesero que se encarga de las lesiones.

El kuyphichak que es quien diagnostica y hace tratamientos con cuyes; el Riquk que diagnostica leyendo la vela; el Hampiyachak que es el sabio de la medicina y, finalmente, el Yachak que es el máximo sabio de la comunidad.

La medicina ancestral se relaciona con la cosmovisión de la comunidad, estos buscan que el paciente se conecte con la naturaleza, acepte su enfermedad o dolencia y luego donde esto se produzca la sanación. Mientras

que la medicina moderna se basa en el cálculo y las evidencias, la medicina ancestral se basa en la lógica de la emotividad, es intuitiva; una lógica del amor y de sentimientos.

Para el mundo indígena la medicina ancestral es una sabiduría sin tiempo, es una sabiduría, ya que para el mundo indígena la medicina ancestral es una sabiduría sin tiempo, es una sabiduría que surge de la tierra.

La Organización Mundial de la Salud sí reconoce a estos saberes ancestrales ya que la medicina tradicional abarca diferentes terapias y prácticas que varían entre países y entre regiones. Dependiendo del lugar puede denominarse medicina alternativa o complementaria.

La medicina tradicional se utiliza desde hace miles de años para contribuir a la salud humana, en particular como proveedores de atención primaria en el ámbito comunitario.

De acuerdo con la OMS, a partir del decenio de 1990 se ha constatado un resurgimiento de su utilización en muchos países desarrollados y en desarrollo.

Según la Organización Panamericana de la Salud, este tipo de medicina es parte de la cultura de un pueblo, no hay sociedad que no haya desarrollado algún sistema de medicina, es decir, un sistema ideológico o doctrinario acerca de la vida y la muerte, la salud y la enfermedad, y más concretamente sobre las causas de las afecciones, la manera de reconocerlas y diagnosticarlas, así como las formas o procedimientos para aliviar, curar o prevenir las enfermedades para preservar e instigar la salud.

CACTUS SAN PEDRO PROPIEDADES

Su nombre científico es *Trichocereus Pachanoi*, pertenece a la familia Cactaceae. Actualmente es utilizada en la medicina tradicional tanto para uso humano como veterinario y es cultivada como planta ornamental.

El cactus San Pedro es altamente usado por la medicina ancestral en las localidades andinas de Sudamérica extendiéndose por Colombia, Argentina, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile.

Una de las formas que se utilizan esta planta es para la creación de una bebida sacramental a partir de su tallo, misma que les permite alcanzar su máximo rendimiento intelectual y así dar diagnósticos y tratamientos a muchas dolencias y enfermedades.

En tiempos coloniales ya se utilizaba el Cactus San Pedro (*Echinopsis pachanoi*), aunque durante la mitad del siglo XVII, la iglesia Católica busco la manera para eliminar todo tipo de idolatrías paganas propias de los indígenas. Otras evidencias sugieren que esta planta se ha utilizado desde unos 100 años a.C. El San Pedro contiene diversos alcaloides como Mescalina o TMPE (Trimetoxifeniletamina), Tiramina, Metitiramina, Metoxitiramina, Ordenina, Analonina y Tricocerene).

El más dominante en cuanto a cantidad es la mescalina que se desarrolla y almacena tejidos, fundamentalmente en la carne verde adyacente al pellejo externo, su contenido es aproximadamente de 0.12 por ciento en la planta fresca y de 2 por ciento cuando está seca.

La fórmula molecular de la Mescalina es $C_{11}H_{17}NO_3$ muy similar a la noradrenalina, una hormona o intermediario químico que produce naturalmente el organismo y regula el sistema nervioso periférico, estimulando la alerta sensorial y muscular frente al mundo exterior.

Cuando se ingiere por vía oral y posteriormente se asimila, la Mescalina actúa en los sistemas noradrenalínicos modificando o reemplazando algunos de los intermediarios químicos, a modo de llaves similares que abren las mismas cerraduras, de esta manera se alcanzan estado de conciencia que se diferencian cualitativamente de la conciencia ordinaria.

En la actualidad se usa principalmente como droga recreativa y también se utiliza para favorecer varios tipos de meditación y terapia psicodélica.

Sin embargo se debe recalcar que el consumo de San Pedro y su posterior acción sicotrópica es muy diferente a la de la Mescalina purificada ya que se produzcan náuseas, vómitos, vértigo, palpitaciones, etc.; por el contrario, la ingestión del San Pedro no produce reacciones fisiológicas tan extremas.

La acción farmacológica del San Pedro se divide en dos fases. La primera dura aproximadamente 60 min y comienza inmediatamente luego de ingerir el brebaje y se conoce como un “periodo de latencia” con síntomas premonitorios: laxitud en algunos miembros, somnolencia, sensación de calor o frío, etc.

La segunda es donde empiezan las “alteraciones mentales” (cenestesias), las más comunes son la sensación de volar, agudización de la sensibilidad de la piel y de los sentidos en general, variadas sinestesias (acústico-visuales, óptico-auditivas, etc.) y el despliegue del pensamiento a través de imágenes

simbólicas. Un dato curioso sobre esta planta es que tiene un crecimiento lento ya que necesita 5 años de crecimiento en condiciones adecuadas y tiene poco alcaloide, por eso no es sembrada ni cultivada por las mafias dedicadas al narcotráfico.

En las características de la población es una afectación con los efectos que provoca lo que señala el concepto sobre población el autor (JOAQUÍN TOMÁS SÁBADO, 2009) “Es un grupo de individuos que se necesita para una investigación definida, cuyo grupo tiene similitud en características que forman parte del estudio, para extraer futuras terminaciones.”

En Perú se conoce que desde el 2005 se viene comercializando esa planta a muchos países de Europa, América, Asia y Oceanía en presentaciones de “cáscaras secas” y “harina de cactus”.

Entre los años 2009 y 2013 se exportaron 891.2 Kg de harina de cactus y cascara seca, por esta razón el Ministerio del Ambiente de Perú (MINAM) realizó un diagnóstico sobre el impacto del comercio de harina de cactus y otros usos en las poblaciones naturales del “San Pedro” o “Achuma” así como la identificación de otras posibles especies utilizadas en la producción de harina de cactus.

Para realizar este diagnóstico el MINAM realizó visitas a centros de ventas y comercialización de otras especies, consultas a especialistas, análisis y revisión de fuentes bibliográficas y salidas de evaluación a las áreas de aprovechamiento.

Además de esto se realizó la determinación del factor de conversión de cactus fresco a seco y ensayos químicos sobre la presencia del alcaloide Mescalínico en la harina.

En Perú, también se ha encontrado este alcaloide en *Echinopsis peruviana*, *E. peruviana ssp . Puquiensis*, *E. santaensis* y *E. schoenii*.

La seguridad jurídica es una forma de actuar la cual señala el autor (JORGE E, 2010) *“Mientras ésta es la ciencia del Derecho, la primera es una estimativa del Derecho desde el punto de vista axiológico y, fundamentalmente, desde la atalaya de la justicia como valor absoluto del Derecho”*

ESTUDIO DE CASO

En el presente estudio de caso se realizará el análisis del caso en el cual se está basando la presente investigación jurídica en el marco de la licitud de la planta San Pedro.

El presente proceso se inició en el Aeropuerto de Quito, en el cual el Señor Bernal Uscátegui Nicolás Estaban, quien en la situación de delito flagrante:

el caso en particular el señor antes mencionado llevaba una planta llamada San Pedro, la cual contiene cierta cantidad de sustancias de catalogadas a sujetas a Fiscalización.

Por lo que al momento de abordar el avión el señor es detenido el mismo que alega que llevaba dichas plantas, para participar en una feria en el extranjero por lo que de igual es procesado.

Inicio del proceso

La fiscalía procede con la parte correspondiente de los actos previos, para iniciar la flagrancia la cual se detalla en los siguientes términos

El 17 de abril del 2019, la jueza Ximena Rodríguez realizar al avoco de la causa en calidad de jueza la cual se estipula el procedimiento de la fiscalía en contra del señor BERNAL USCATEGUI NICOLÁS ESTABAN por el supuesto delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

En la cual se califica la flagrancia y las partes exponen sus hechos y la juez dispone el inicio de la instrucción fiscal la cual se estableció en 30 días, para el 26 de abril se dispone al celebrar la audiencia de formulación de cargos la cual señala los siguientes hechos:

1. Audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos.- En Audiencia de calificación de Flagrancia y Formulación de Cargos, de fecha 6 de abril de 2019, una vez se calificó la flagrancia y la legalidad de la aprehensión del señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, el representante de Fiscalía, inicia Instrucción Fiscal en su contra por la comisión presunta del delito de TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN GRAN ESCALA, tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) Código Orgánico Integral Penal y solicita se aplique en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, pedido que es acogido por la Juzgadora Dra. Luz Serrano, por cumplidos los requisitos del Art. 534 del COIP.

El procedimiento a seguirse es el Ordinario y la instrucción tendría una duración de 30 días, remitiéndose el proceso a la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito para que se continúe con la

sustanciación de la causa, recayendo por sorteo la misma a esta Autoridad.

2. ABSTENCIÓN FISCAL.- Mediante escrito de fecha 24 de abril de 2019 el señor Fiscal Dr. Hugo Pérez de la Fiscalía de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional No. 8, pone en conocimiento de esta Autoridad su ABSTENCIÓN FISCAL, respecto del procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, señalando en lo principal: "...En atención a la tabla de sanción y castigo de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas sujetas a fiscalización, registro oficial No. 586 segundo suplemento del 14 de septiembre de 2015, que reforma las tablas de sanción y castigo emitidas por el CONSEP en julio de 2014, con el objeto de permitir la plena aplicación del Art. 220 del COIP, se establece castigo para las siguientes sustancias: Anfetaminas, Metilendioxifenetilamina, éxtasis, heroína, pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana, con respeto a la sustancia que se establece en el examen pericial químico que se refiere a la Mescalina no existe establecido una tabla de castigo, por lo tanto no se puede establecer escalas ni aplicar el Art. 220 del Código Orgánico Integral Penal. Por lo tanto el portar Mescalina se vuelve un acto atípico, en virtud de lo que dispone el Art. 5 numeral 21 del COIP en concordancia con el Art. 195 de la Constitución de la República del Ecuador, por considerar que nos encontramos ante un acto atípico que no cumple la necesidad de ser penalmente relevante, fiscalía no cuenta con los elementos para probar nexos causal y además por falta de tipicidad emito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 600 del COIP, por considerar que el acto cometido por el señor BERNAL

USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, emito dictamen ABSTENTIVO a favor del procesado antes mencionado...”

3. De conformidad con lo que determina el Art. 600 del COIP, inmediatamente se recibió el pronunciamiento fiscal, se puso en conocimiento de las partes el dictamen abstentivo, mediante auto de misma fecha 24 de abril de 2019, concediéndoles 24 horas para pronunciarse.

4. Mediante escritos de 24 de abril de 2019 el procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN solicita se dicte sobreseimiento a favor y se gire boleta de excarcelación.

5. De conformidad con lo determinado en el Art. 600 del COIP que establece “Cuando se trate de un delito sancionado con pena privativa de libertad de más de 15 años o a pedido del acusador particular, la o el fiscal elevará la abstención en consulta a la o al fiscal superior para que la ratifique o revoque...” y al no haberse presentado en esta causa acusación particular, y por cuanto el delito por el que se formuló cargos es del de TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN GRAN ESCALA, tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) Código Orgánico Integral Penal, que tiene prevista una pena privativa de libertad de 10 a 13 años, es decir una pena que no supera los 15 años, esta Autoridad no se encuentre facultada por la ley a elevar en consulta la abstención fiscal presentada por el Fiscal Dr. Hugo Pérez en esta causa.

TERCERO: ANÁLISIS 1) El Art. 195 del actual Constitución Política de la República, determina que la fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte

la investigación pre-procesal y procesal penal, durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y al derecho de las víctimas; de hallar méritos acusará a los presuntos infractores, ante el juez competente, impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal. 2) De lo indicado por el señor Fiscal Dr. Hugo Pérez de la Fiscalía de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional No. 8, en su ABSTENCIÓN, una vez analizado el proceso se establece que no existen elementos suficientes para promover juicio en contra del procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN por el delito de TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN GRAN ESCALA, tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) Código Orgánico Integral Penal, señalando en lo principal el señor Fiscal que la sustancia mesalina que fuere encontrada en poder del procesado no se encuentra en la tabla de sanción y castigo emitida por el CONSEP, siendo para el representante de Fiscalía una conducta atípica.

CUARTO: RESOLUCIÓN Esta Autoridad, en aplicación de lo que dispone el Art. 600 del Código Orgánico Integral Penal, y en aplicación de los principios de celeridad, debida diligencia, seguridad jurídica, al no existir pretensión punitiva por parte de Fiscalía en contra del procesado, quien ha señalado no contar con suficientes elementos que determinen la existencia de infracción penal, y peor aún de presunta responsabilidad del mismo en el delito acusado, esta Autoridad dicta AUTO DE SOBRESEIMIENTO A FAVOR DE BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN. De la revisión del proceso se desprende que en contra del procesado BERNAL USCATEGUI

NICOLAS ESTEBAN, se ha ordenado prisión preventiva, medida cautelar que en virtud del este sobreseimiento se revoca, al amparo de lo que dispone el Art. 607 del Código Orgánico Integral Penal, en tal virtud se gira la boleta constitucional de excarcelación a su favor, a fin de que sea puesto en libertad de forma inmediata, siempre y cuando no exista orden de privación de libertad por otra causa.

MARCO LEGAL.

Nivel constitucional

La constitución es una forma de establecer los derechos que están distinguidos las formas de defensa que se deben establecer en la normativa de un país, en este caso lo señala (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008) **Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública; al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos.

En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco.

Nivel legal

La formas procesales siempre están establecidas en normas de proceso complejos las cuales se establecen de manera directa las conformadas de la

siguientes maneras: (CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, 2014) **Artículo**

219.- Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.-

La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente:

1. Produzca, fabrique, extraiga o prepare, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

2. Produzca, fabrique o prepare precursores y químicos específicos destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Artículo 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a

fiscalización.- La persona que directa o indirectamente sin autorización y

requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

a) Mínima escala de dos a seis meses.

b) Mediana escala de uno a tres años.

c) Alta escala de cinco a siete años.

d) Gran escala de diez a trece años.

Distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores químicos o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, se oferten, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio.

La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible.

Artículo 221.- Organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. - La persona que directa o indirectamente financie u organice, actividades o grupos de personas dedicadas a la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, será sancionada con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años.

Artículo 222.- Siembra o cultivo. - La persona que siembre, cultive o coseche plantas para extraer sustancias que por sí mismas o por cuyos principios activos van a ser utilizadas en la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con fines de comercialización, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

MARCO METODOLÓGICO

Es importante establecer los métodos de investigación 'propia sobre el presente estudio de investigación en la cual se puede iniciar una investigación, en razón que no es una exploración, que se puede realizar en un laboratorio, tampoco podría ser una científica, en el cual no es un aporte Teorico-Cientifico en el presente trabajo.

El enfoque que se va a determinar será la siguiente en el campo de investigación en el cual será un proceso histórico-aplicado, por medio de encuesta, que logre determinar las razones lógicas de sobre la licitud de cactus san pedro en la ciudad de Guayaquil.

MÉTODOS TEÓRICOS.

MÉTODO INDUCTIVO- DEDUCTIVO.

Partiendo de la conceptualización, el método deductivo es aquel que parte de los datos generales, aceptados como valederos para deducir por medio del razonamiento lógicos, es decir, varias suposiciones, por parte de verdades establecidas como principios generales.

Para luego de aplicar a casos individuales y comprobar así su validez, en este caso el método se aplicó en la elaboración del marco teórico ya que se empezó por recoger información tanto en los diferentes cuerpos legales como en la doctrina que está relacionada al tema.

MÉTODO CUANTITATIVO

Datos de la encuesta se debe revisar en el índice sobre la licitud de cactus, en la ciudad de Guayaquil.

MÉTODO CUALITATIVO.

En la forma de describir los hechos de las situaciones y los comportamientos que se observan mediante el análisis correspondiente en la ciudad de Guayaquil.

METODOS EMPIRICOS

Cuestionario tipo encuesta. Se realizó la encuesta para conocer por medio de las diferentes personas de nuestra sociedad de manera que exponga su punto de vista entre las formas de utilizar. Que tiene que ver las formas de los distintos personajes que analizamos.

INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA.

Para el autor (VÍCTOR PATRICIO DÍAZ NARVÁEZ, 2009) “Los estudios descriptivos buscan especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.”

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO DE LAS ENCUESTAS.
REALIZADO EN LA CIUDAD GUAYAQUIL.**

**¿SABES USTED CUAL ES LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA EL
CONSUMO DE DROGAS?**

SI_____ NO_____

¿USTED HA SIDO VICTIMA DE CONSUMO DE DROGAS?

SI_____ NO_____

¿USTED CONSIDERA QUE EN SU BARRIO SE CONSUME DROGA?

SI_____ NO_____

¿CONOCE USTED DE ALGUIEN QUE CONSUMA DROGA?

SI_____ NO_____

**¿ESTARÍA DE ACUERDO QUE EXISTIERA UN CENTRO DE
REHABILITACIÓN PARA APOYO A LOS DROGADICTOS?**

SI_____ NO_____

**¿CUAL, DE ESTA RAZÓN, ¿CREE USTED QUE SON LA CAUSA DEL
CONSUMO DE DROGA?**

SI_____ NO_____

**¿CREE QUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRA CIUDAD ES POR EL
CONSUMO DE DROGA?**

SI_____ NO_____

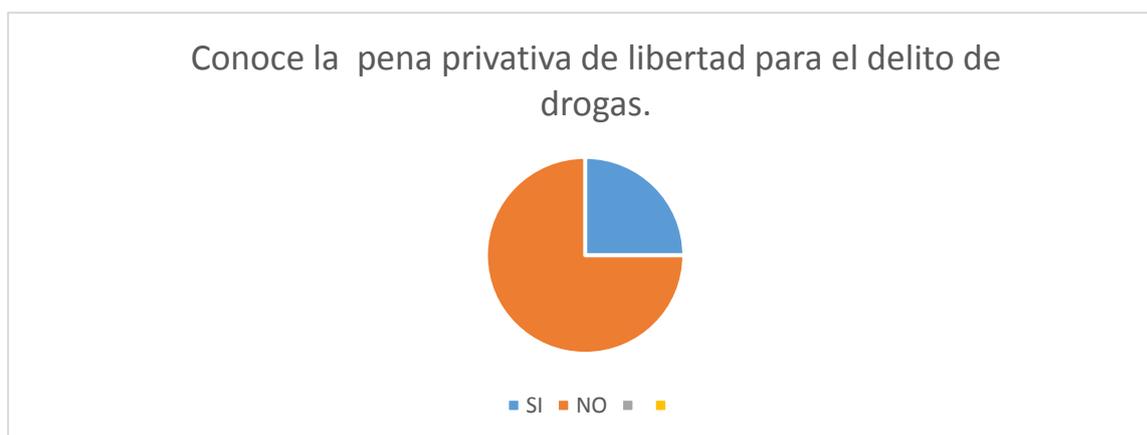
PREGUNTA 1

¿Sabe usted cuál es la pena privativa de libertad para el consumo de drogas?

TABLA 1.

Conoce la pena privativa de libertad para el consumo de drogas	
SI	25%
NO	75%

ILUSTRACIÓN 1.- CONOCE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA EL DELITO DE DROGAS.



FUENTE: Encuesta en la ciudadanía de Guayaquil.

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: el 75% de los encuestados responde afirmativamente que si saben cuál es la pena para este tipo de delito.

Personas encuestadas: De 21 a 26 años de edad.

Cualitativo: la mayoría de los encuestados manifiesta que si saben la pena para este tipo de delito y quisiera que sea más, por el grado de delincuencia que existe en esta ciudad.

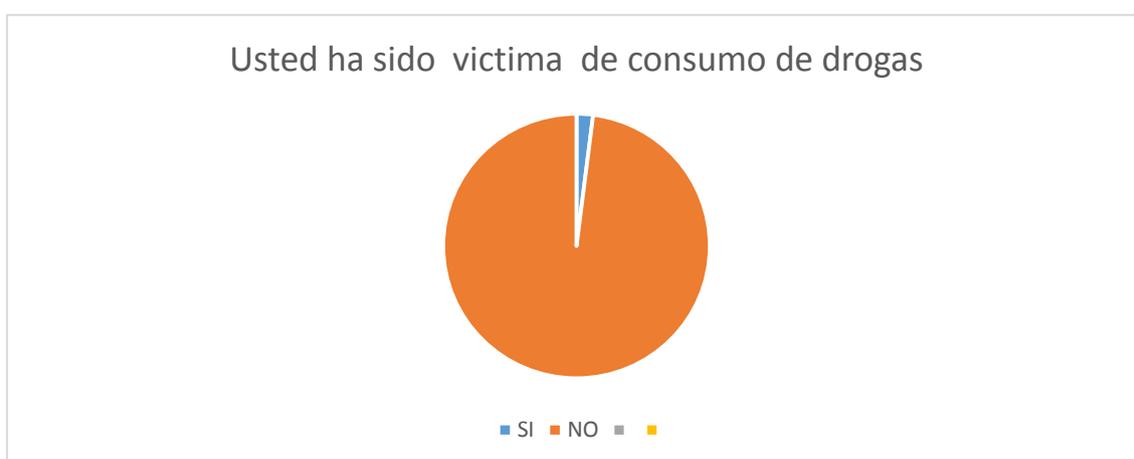
PREGUNTA NUMERO 2

¿Usted ha sido víctima de consumo de drogas?

TABLA 2.

Usted ha sido víctima de consumo de drogas.	
SI	2%
NO	98%

ILUSTRACIÓN 2.- USTED HA SIDO VÍCTIMA DE CONSUMO DE DROGAS.



FUENTE: Encuesta a la ciudadanía de Guayaquil.

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: el 98% de los encuestados responde negativamente que has consumido drogas

Personas encuestadas: De 21 a 26 años

Cualitativo: la mayoría de los encuestados manifiesta que no han consumido droga

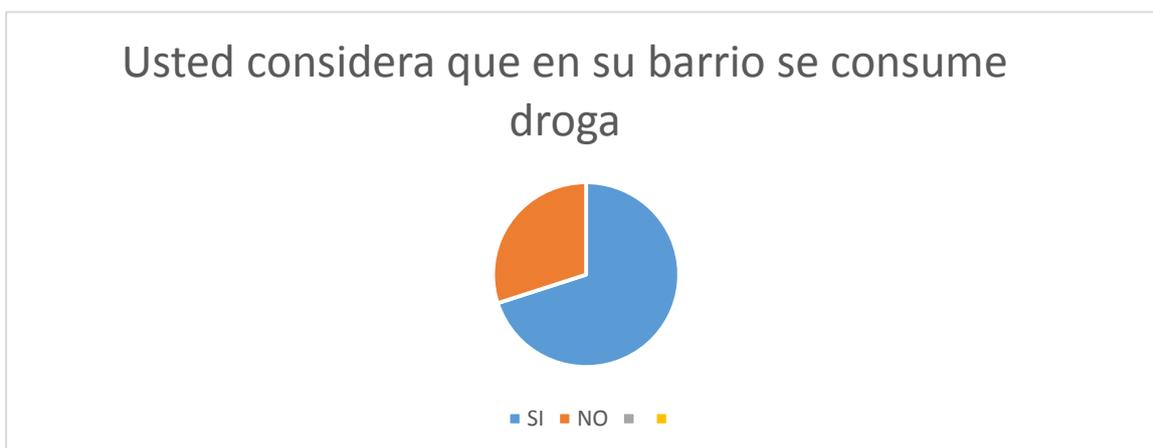
PREGUNTA NUMERO 3

¿Usted considera que en su barrio se consume droga?

Tabla 3.

¿Usted considera que en su barrio se consume droga?	
SI	70%
NO	30%

ILUSTRACIÓN 3. Usted considera que en su barrio se consume droga



FUENTE: Encuesta a la ciudadanía de Guayaquil.

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: El 70% de los encuestados responde afirmativamente c.

Personas encuestadas: 21 a 26 años si consumen drogas.

Cualitativo: La mayoría de los encuestados manifiesta que se consume droga.

Por el grado de delincuencia que existe en esta ciudad.

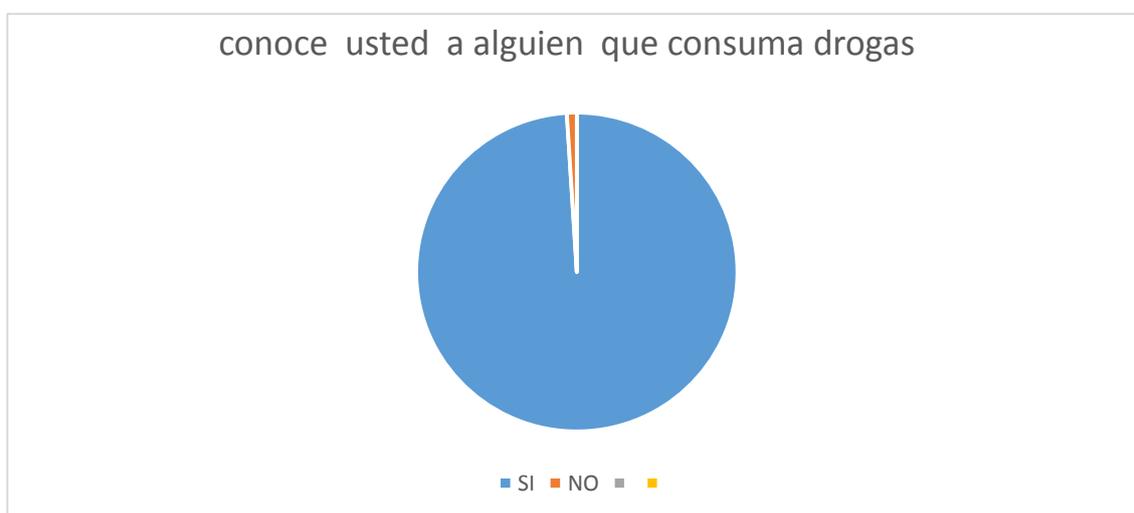
PREGUNTA NUMERO 4

¿Conoce usted a alguien que consuma droga?

Tabla 4.

conoce usted a alguien que consuma droga	
SI	99%
NO	1%

ILUSTRACIÓN 3 ¿Conoce usted a alguien que consuma droga?



FUENTE: Encuesta a la ciudadanía de Guayaquil.

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: el 99% de los encuestados responde afirmativamente conocen a alguien que consuma droga.

Personas encuestadas: 21 a 26 años si consumen drogas.

Cualitativo: la mayoría de los encuestados manifiesta, sabe que conoce que el consumo de drogas es normal en los barrios.

PREGUNTA 5

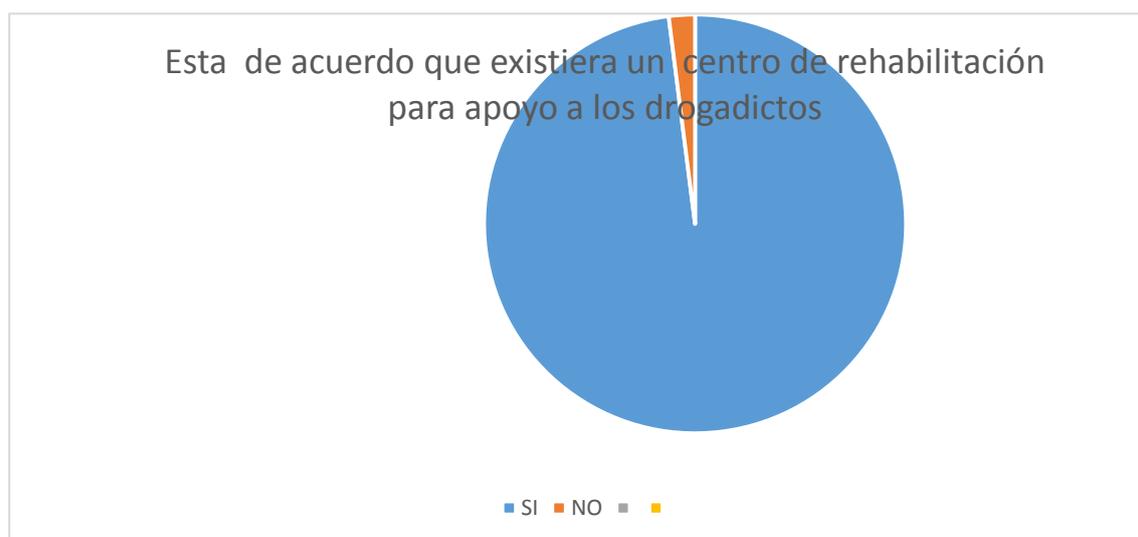
¿Estaría de acuerdo que existiera un centro de rehabilitación para apoyo a los drogadictos?

TABLA 5.

Está de acuerdo que existiera un centro de rehabilitación para apoyo a los drogadictos	
SI	98%
NO	2%

ILUSTRACIÓN 4. ESTÁ DE ACUERDO QUE EXISTIERA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA APOYO A LOS DROGADICTOS

FUENTE: Encuesta a la ciudadanía de Guayaquil.



AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: el 98% de los encuestados responde afirmativamente que existiera un centro de rehabilitación para apoyo a los drogadictos.

Personas encuestadas: 21 a 26 años si consumen drogas.

Cualitativo: La mayoría de los encuestados manifiesta es necesario la creación de un centro de rehabilitación.

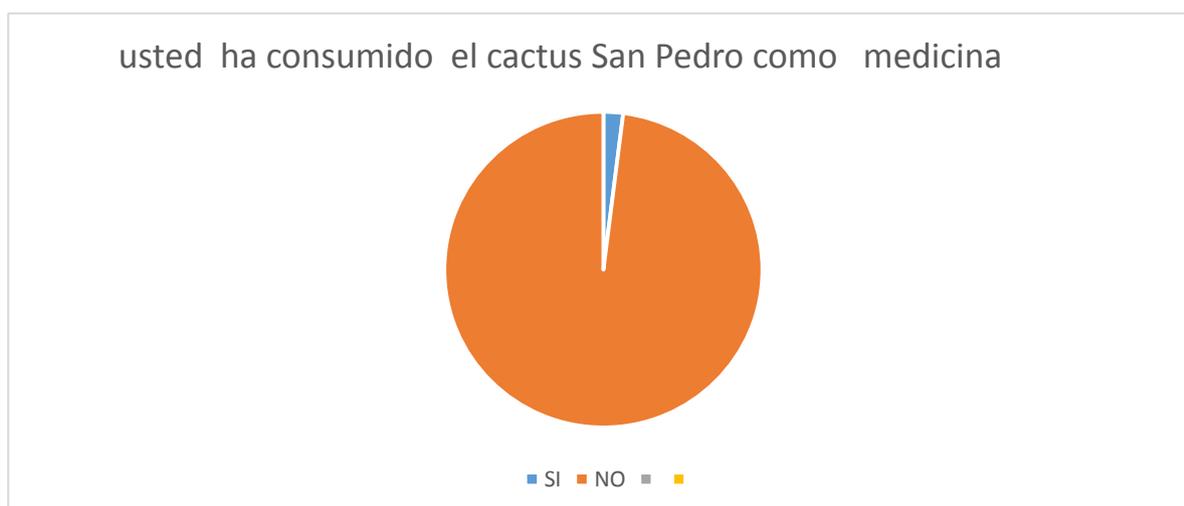
PREGUNTA 6

¿Usted ha consumido el cactus San Pedro como medicina?

TABLA 6.

¿Usted ha consumido el cactus San Pedro como medicina?	
SI	2%
NO	98%

ILUSTRACIÓN 5 CONOCER LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA EL DELITO DE DROGAS.



FUENTE: Encuesta a la ciudadanía de Guayaquil.

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: el 98% de los encuestados responde negativamente que han consumido el cactus San Pedro como medicina.

Personas encuestadas: 21 a 26 años si consumen drogas.

Cualitativo: La mayoría de los encuestados manifiesta que no han consumido la planta San Pedro.

PREGUNTA 7

¿Cree que la inseguridad en nuestra ciudad es por el consumo de droga?

TABLA 7.

cree que la inseguridad en nuestra ciudad es por el consumo de droga	
SI	99%
NO	1%

ILUSTRACIÓN 6. CREE QUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRA CIUDAD ES POR EL CONSUMO DE DROGA



FUENTE: Encuesta a la ciudadanía de Guayaquil.

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Cuantitativo: el 99% de los encuestados responde afirmativamente que la inseguridad se crea a causas de la Drogas.

Personas encuestadas: 21 a 26 años si consumen drogas.

Cualitativo: la mayoría de los encuestados manifiesta que si saben la pena para este la inseguridad es generada por las drogas.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO E ENTREVISTAS REALIZADAS A FISCALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

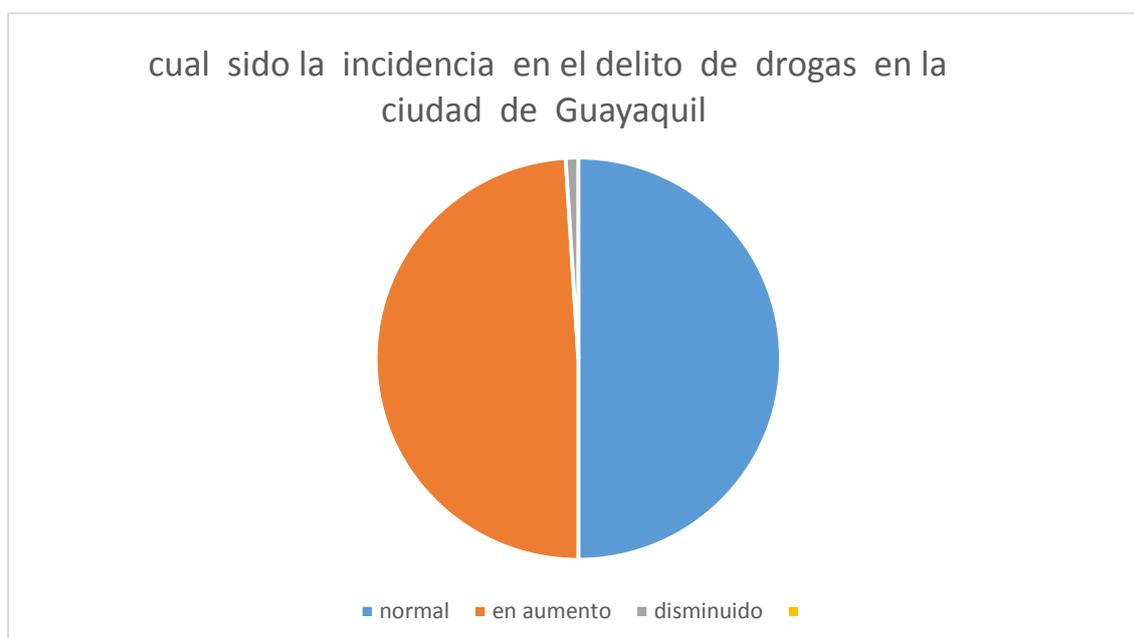
PREGUNTA 1

¿Cuál sido la incidencia en el delito de drogas en la ciudad de Guayaquil?

TABLA 8.

cual sido la incidencia en el delito de drogas en la ciudad de Guayaquil	
Normal	50%
En aumento	49%
Disminuido	1%

ILUSTRACIÓN 7, ¿CUAL SIDO LA INCIDENCIA EN EL DELITO DE DROGAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL?



FUENTE: Fiscalía General Guayas

AUTOR: Evelyn Jara.

PREGUNTA 2

¿Cuántos de todos los procesos de drogas ya tienen sentencia?

TABLA 9 CUANTOS DE TODOS LOS PROCESOS DE DROGAS YA TIENEN SENTENCIA

cuantos de todos los procesos de drogas ya tienen sentencia	
En proceso	50%
Sentenciado	40%
Sin sentencias	10%

Ilustración 9. Cuantos de todos los procesos de drogas ya tienen sentencia



FUENTE: Fiscalía General Guayas

AUTOR: Evelyn Jara.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO DE LAS ENCUESTAS.

En el análisis general que realice en la encuesta se obtuvo como resultado, que las personas conocen la realidad del país, sobre la proliferación de expendio de drogas hacia la sociedad siendo lo más vulnerables los niños, niñas y adolescentes

Esta problemática, no distingue sexo, edad, género, y clase social por lo que afecta a la prosperidad de una sociedad; la influencia de estas sustancias son una verdadera atrocidad, para la humanidad.

CAPITULO IV.

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN.

Nos visualizamos en donde nace el problema y establecer el diagnóstico social que se permite enfrentar el problema de raíz, y donde se dan las aspiraciones, en una nueva forma de convivencia social, en la cual está basado en el respeto y la paz.

En el futuro no muy lejano, podamos cambiar las consecuencias negativas, por las otras positivas; y con certeza permitirán a la sociedad salir en adelante y progresar ante tales conductas, por lo que la balanza empleada en el sistema.

La erradicación de estas infracciones, en la sociedad de donde el consumo de drogas en este caso el consumo de cactus San Pedro por los pueblos ancestrales en cual la sociedad que vive y convive con los consumos de drogas.

CONCLUSIONES

En el derecho penal, desde las categorías de las drogas siempre se busca sancionar su uso y consumo, con las penas correspondientes, sin tomar en consideración que, como el caso de la planta cactus San Pedro, su uso y consumo es estrictamente medicinal.

Entre los análisis realizados y las encuestas realizadas se han llegado a las siguientes conclusiones; análisis de las sustancias sujetas a fiscalización se debe tener categorías de las diversas plantas ancestrales que son utilizadas para realizar diversas curaciones de los chamanes de cada comunidad por lo que se requiere del análisis correspondiente.

Que las normas punitivas que posee el estado ecuatoriano, sin distinción en su origen o forma de donde procede las plantas o sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por lo que se verificar es la existencia del delito.

También se puede verificar y constatar que el procesado lleva la planta San Pedro para presentar esta planta cuales eran los beneficios y como la autoridad no permite el traslado de la misma.

El estado debe reparar y resarcir esta violación de derechos fundamentales, por este encarcelamiento arbitrario contra la cultura ancestral y por ende, tener un buen derecho a la defensa en el contexto de la medicina natural.

RECOMENDACIONES

En las entidades estatales deben realizarse, estudios necesarios para una clasificación eficaz de los procedimientos, para no tener inconvenientes, al momento que las personas de los pueblos ancestrales quieran participar en diversos eventos espirituales a nivel nacional e internacional.

Es necesario que se realicen las campañas de valores para concientizar a la población en general, por lo que es difícil entender, cuando una persona es engañada por llevar sustancias sujetas a fiscalización donde en el momento, en realidad está llevando medicina ancestral.

Además debe existir una sobre la Ley de medicina ancestral para que la salud no solo tenga una visión occidental sino multicultural y multifacético.

La implementación de nueva normativa el cual, regule el consumo de drogas y a su vez el consumo de plantas ancestrales, considerada como medicina, por lo que debe constar en un reglamento expedido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador indicando cuales son las plantas de uso medicinal tradicional que es permitido su uso.

Principalmente por los pueblos ancestrales; por lo que los medicamentos deben una investigación previa como lo hace medicina occidental a diferencia de la ancestral, por lo que si no existe una verdadera investigación científica no tiene validez.

La medicina natural debe llevar el manejo correcto de los saberes ancestrales, por ende que sean regulados y que su control venga de las mismas nacionalidades.

Bibliografía

CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL. (2014). CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL. QUITO: GACETA JUDICIAL.

*CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008).
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. MONTECRISTI:
GACETA JUDICIAL.*

*JOAQUÍN TOMÁS SÁBADO. (2009). FUNDAMENTOS DE BIOESTADÍSTICA
Y ANÁLISIS DE DATOS PARA ENFERMERÍA. COLOMBIA.*

JORGE E. (2010). TEORIA DE LA SEGURIDAD JURDICA. ARGENTINA: S/N.

*LOPEZ E.M. (1993). TEXTOS DE SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA. En L. E.M.,
TEXTOS DE SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA (pág. 48). MADRID:
EDICIONES RALP S.A.*

PUEYO, ANTONI ANDRÉS. (2007). LA PERSONALIDAD. COLOMBIA .

*VÍCTOR PATRICIO DÍAZ NARVÁEZ. (2009). METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y BIOESTADÍSTICA. COLOMBIA.*

ANEXOS

ANEXO 1. URKUND



Urkund Analysis Result

Analysed Document: EVELYN MICHAEL JARA REYES!!! ESTUDIO DEL CASO.docx
(D54748745)
Submitted: 8/8/2019 7:22:00 PM
Submitted By: evelynjarar@hotmail.com
Significance: 1 %

Sources included in the report:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/20072/1/TESIS.pdf>

Instances where selected sources appear:

1

ANEXO 2. INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL



 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

 CARRERA DE DERECHO

 UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

 15 JUN 2019

 5/1

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Enriquez Tóala Silvio Eduardo, Msc

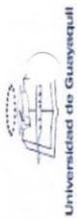
Tipo de trabajo de titulación: Estudio De Caso

Título del trabajo: LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR

Carrera: Derecho

Estudiante: Evelyn Michael Jara Reyes

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	25/6/2019	ANALISIS DEL TEMA PLANTEADO	17H30	18H30	- Investigaciones previas a lo referido en el tema		
2	26/6/2019	PLANTEAMIENTO DEL INDICE	17H30	18H30	- Desarrollar fases teóricas a realizarse		
3	27/6/2019	Realización de la introducción a plantearse	17H30	18H30	- Planteamiento del problema		
4	28/6/2019	Desarrollo del primer capitulo	17H30	18H30	- Formulación y sistematización del problema		



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACION GRADO

Kubelo
8:58
07 AGO 2019
Jorge
S/A

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Enríquez Toala Silvio Eduardo, Msc

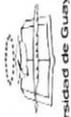
Tipo de trabajo de titulación: Estudio De Caso

Título del trabajo: LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL ECUADOR

Carrera: Derecho

Estudiante: Evelyn Michael Jara Reyes

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
5	09/7/2019	Conceptos del Primer apartado	17H30	18H30	-Formulación y Sistematización del Problema.		
6	10/7/2019	Análisis sobre el marco Jurisdiccional:	17H30	18H30	Referencias entre lo normativo vigente		
7	11/7/2019	Bases sobre lo Habilitado de la Investigación	17H30	18H30	Tareas a seguir en técnica.		
8	12/7/2019	Análisis los Preceptos de la Constitución	17H30	18H30	Síntesis y resolución los trabulaciones		



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

08 AGO 2019
5/2

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

TUTOR: AB. SILVIO EDUARDO ENRÍQUEZ TOALA, MSC.

TIPO DE TRABAJO DE TITULACIÓN: ESTUDIO DE CASO

TÍTULO DEL TRABAJO: LICITUD DEL CONSUMO DEL CACTUS SAN PEDRO EN LOS PUEBLOS ANCESTRALES EN EL

ECUADOR

CARRERA: DERECHO ESTUDIANTE: EVELYN MICHAEL JARA REYES

NO DE SESIÓN	FECHA TUTORIA	ACTIVIDADES DE TUTORIA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
9	05/08/2019	REVISIÓN	17h30	18h30	ELABORACION DEL TRABAJO		
10	06/08/2019	REVISIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17h30	18h30	OBSERVACIONES DEL TEMA ESPECIFICO		
11	07/08/2019	REVISIÓN DEL INDICE	17h30	18h30	OBSERVACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES		
11	08/08/2019	REVISIÓN DE CAPITULOS Y DEMAS ANEXOS	17h30	18h30	CORRECCION DE CAPITULOS Y LAS ESTADISTICAS PRESENTADAS		

ANEXO 3.

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17282-2019-01184
No. de Ingreso: 1
Acción/Infraacción: 220 TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN- NUM. 1, LITERAL D)
Actor(es)/Ofendido(s): FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Demandado(s)/Procesado(s): BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN

Fecha	Actuaciones judiciales
06/05/2019 09:00:00	RAZON

Razón: Siento por tal que el auto dictado por Ximena Alexandra Rodríguez, el viernes 26 de abril del 2019, las 16h26, se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley.- Certifico.

Quito, 6 de mayo de 2019

Ab. María Gabriela Galárraga Reinosco
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

26/04/2019 **SOBRESEIMIENTO**
16:26:00

Quito, viernes 26 de abril del 2019, las 16h26, VISTOS: Ximena Alexandra Rodríguez, Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 5538-DP17-2018-VS, de fecha 6 de junio de 2018, dentro de la Causa No. 17282-2019-01184, se dispone:

I. ANTECEDENTES

1. AUDIENCIA DE CALIFICACIÓN DE FLAGRANCIA Y FORMULACIÓN DE CARGOS.- En Audiencia de calificación de Flagrancia y Formulación de Cargos, de fecha 6 de abril de 2019, una vez se calificó la flagrancia y la legalidad de la aprehensión del señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, el representante de Fiscalía, inicia Instrucción Fiscal en su contra por la comisión presunta del delito de TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN GRAN ESCALA, tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) Código Orgánico Integral Penal y solicita se aplique en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, pedido que es acogido por la Jueza Dra. Luz Semano, por cumplidos los requisitos del Art. 534 del COIP.

El procedimiento a seguirse es el Ordinario y la instrucción tendría una duración de 30 días, remitiéndose el proceso a la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Ñaquito para que se continúe con la sustanciación de la causa, recayendo por sorteo la misma a esta Autoridad.

2. ABSTENCIÓN FISCAL.- Mediante escrito de fecha 24 de abril de 2019 el señor Fiscal Dr. Hugo Pérez de la Fiscalía de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional No. 8, pone en conocimiento de esta Autoridad su ABSTENCIÓN FISCAL, respecto del procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, señalando en lo principal:

"...En atención a la tabla de sanción y castigo de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas sujetas a fiscalización, registro oficial No. 586 segundo suplemento del 14 de septiembre de 2015, que reforma las tablas de sanción y castigo emitidas por el CONSEP en julio de 2014, con el objeto de permitir la plena aplicación del Art. 220 del COIP, se establece castigo para las siguientes sustancias: Anfetaminas, Metilendioxifenetilamina, éxtasis, heroína, pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana, con respecto a la sustancia que se establece en el examen pericial químico que se refiere a la mescalina no existe establecido una tabla de castigo, por lo tanto no se puede establecer escalas ni aplicar el Art. 220 del Código Orgánico Integral

Fecha Actuaciones judiciales

Penal. Por lo tanto el portar mescalina se vuelve un acto atípico, en virtud de lo que dispone el Art. 5 numeral 21 del COIP en concordancia con el Art. 195 de la Constitución de la República del Ecuador, por considerar que nos encontramos ante un acto atípico que no cumple la necesidad de ser penalmente relevante, fiscalía no cuenta con los elementos para probar nexo causal y además por falta de tipicidad emito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 600 del COIP, por considerar que el acto cometido por el señor BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, emito dictamen ABSTENTIVO a favor del procesado antes mencionado...”

3. De conformidad con lo que determina el Art. 600 del COIP, inmediatamente se recibió el pronunciamiento fiscal, se puso en conocimiento de las partes el dictamen abotativo, mediante auto de misma fecha 24 de abril de 2019, concediéndoles 24 horas para pronunciarse.

4. Mediante escritos de 24 de abril de 2019 el procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN solicita se dicte sobreseimiento a favor y se gire boleta de excarcelación.

5. De conformidad con lo determinado en el Art. 600 del COIP que establece “Cuando se trate de un delito sancionado con pena privativa de libertad de más de 15 años o a pedido del acusador particular, la o el fiscal elevará la abstención en consulta a la o al fiscal superior para que la ratifique o revoque...” y al no haberse presentado en esta causa acusación particular, y por cuanto el delito por el que se formuló cargos es del de TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN GRAN ESCALA, tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) Código Orgánico Integral Penal, que tiene prevista una pena privativa de libertad de 10 a 13 años, es decir una pena que no supera los 15 años, esta Autoridad no se encuentra facultada por la ley a elevar en consulta la abstención fiscal presentada por el Fiscal Dr. Hugo Pérez en esta causa.

TERCERO: ANÁLISIS:

1) El Art. 195 del actual Constitución Política de la República, determina que la fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte la investigación preprocesal y procesal penal, durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y al derecho de las víctimas; de hallar méritos acusará a los presuntos infractores, ante el juez competente, impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

2) De lo indicado por el señor Fiscal Dr. Hugo Pérez de la Fiscalía de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional No. 8, en su ABSTENCIÓN, una vez analizado el proceso se establece que no existen elementos suficientes para promover juicio en contra del procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN por el delito de TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN GRAN ESCALA, tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) Código Orgánico Integral Penal, señalando en lo principal el señor Fiscal que la sustancia mescalina que fuere encontrada en poder del procesado no se encuentra en la tabla de sanción y castigo emitida por el CONSEP, siendo para el representante de Fiscalía una conducta atípica.

CUARTO: RESOLUCIÓN

Esta Autoridad, en aplicación de lo que dispone el Art. 600 del Código Orgánico Integral Penal, y en aplicación de los principios de celeridad, debida diligencia, seguridad jurídica, al no existir pretensión punitiva por parte de Fiscalía en contra del procesado, quien ha señalado no contar con suficientes elementos que determinen la existencia de infracción penal, y peor aún de presunta responsabilidad del mismo en el delito acusado, esta Autoridad dicta AUTO DE SOBRESEIMIENTO A FAVOR DE BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN.

De la revisión del proceso se desprende que en contra del procesado BERNAL USCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, se ha ordenado prisión preventiva, medida cautelar que en virtud del este sobreseimiento se revoca, al amparo de lo que dispone el Art. 607 del Código Orgánico Integral Penal, en tal virtud se gira la boleta constitucional de excarcelación a su favor, a fin de que sea puesto en libertad de forma inmediata, siempre y cuando no exista orden de privación de libertad por otra causa.

Actúe en calidad de secretaria la Ab. Gabriela Galárraga.- NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

24/04/2019 PROVIDENCIA GENERAL

16:28:00

Quito, miércoles 24 de abril del 2019, las 16h28, En lo principal; 1.- En atención al escrito presentado por el Dr. Hugo Perez Agente Fiscal de la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional de fecha 24 de abril del 2019 a las 14h34, y al haber petición expresa por parte de Fiscalía se declara el cierre de la Instrucción Fiscal, de conformidad con lo previsto en el Art. 600 del Código Orgánico Integral Penal; 2.- Agréguese al proceso el escrito de Dictamen Abstentivo presentado por el Dr. Hugo Perez Agente Fiscal de la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional No. 8 de fecha 24 de abril del 2019, a las 14h37; y, despachando el mismo se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 600 inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal, “De no acusar, emitirá su dictamen debidamente fundamentado y será notificado a la o al juzgador para que disponga su notificación a los sujetos procesales”; póngase en conocimiento de las partes de la relación procesal, el Dictamen

Fecha Actuaciones judiciales

Abatentivo emitido a favor del procesado NICOLAS ESTEBAN BERNAL UZCATEGUI; quienes deberán pronunciarse en el PLAZO DE 24 HORAS, esto para los fines de ley; 3.- En atención al escrito presentado por NICOLAS ESTEBAN BERNAL UZCATEGUI, téngase en cuenta el casillero judicial 1129 y los correos electrónicos pabloencalada@hotmail.com, pedro_bermeo89@hotmail.com, crisaromp_90@hotmail.es.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

24/04/2019 ESCRITO

14:38:21

Escrito, FePresentacion

24/04/2019 DICTAMEN FISCAL

14:37:03

ANEXOS, Dictamen Fiscal, FePresentacion

24/04/2019 ESCRITO

14:34:52

Escrito, FePresentacion

17/04/2019 AVOGO CONOCIMIENTO

16:17:00

Quito, miércoles 17 de abril del 2019, las 16h17, VISTOS: Ximena Rodríguez avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de jueza de este despacho mediante acción de personal Nro. 5538-DP17-2018-VS de fecha 6 de junio del 2018 vigente a partir del 7 del mismo mes y año; en lo principal; 1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso signado con el No. 17262-2019-01184 misma que se ha iniciado instrucción Fiscal en contra de BERNAL UZCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, por el supuesto delito de Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal, con una duración de la Instrucción Fiscal de 30 DÍAS; dicha Audiencia de Formulación de Cargos fue llevada a efecto el 6 de abril del 2019, en la Unidad Judicial de Garantías Penales con Competencia en Infracciones Flagrantes. 2.- Incorpórese al proceso el escrito presentado por BERNAL UZCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, ingresado a esta Judicatura el 12 de abril del 2019 a las 15h50, en atención al mismo, téngase en cuenta el casillero judicial 5711 y los correos electrónicos hvalla@defensoria.gob.ec, y penaipichincha@defensoria.gob.ec, señalados por el compareciente con el fin de recibir futuras notificaciones. 3.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el Dr. Eduardo Estrella Agente Fiscal de la Unidad de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional No. 8, ingresado a esta Judicatura el 15 de abril del 2019 a las 10h50, en atención al mismo y de conformidad con el art. 475 y el art. 444 numeral 13 del Código Orgánico Integral Penal se autoriza la retención apertura y examen del dispositivo electrónico: un teléfono celular marca iphone, modelo 6 color plata (apagado). 3.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el Dr. Eduardo Estrella Agente Fiscal de la Unidad de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional No. 8, ingresado a esta Judicatura el 15 de abril del 2019 a las 10h56, en atención al mismo téngase en cuenta el casillero judicial 1298 y los correos electrónicos estrella@fiscalia.gob.ec, cueval@fiscalia.gob.ec, y lozaday@fiscalia.gob.ec, señalados por Fiscalía con el fin de recibir futuras notificaciones. 4.- Incorpórese al proceso el escrito presentado por BERNAL UZCATEGUI NICOLAS ESTEBAN, ingresado a esta Judicatura el 16 de abril del 2019 a las 16h42, en atención al mismo téngase en cuenta el casillero judicial 1129 y los correos electrónicos pabloencalada@hotmail.com, pedro_bermeo89@hotmail.com, y crisaromp_90@hotmail.es señalados por el compareciente con el fin de recibir futuras notificaciones.- Actúe la Abg. Gabriela Galánaga en calidad de Secretario de Esta Unidad.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

16/04/2019 ESCRITO

16:42:00

Escrito, FePresentacion

15/04/2019 OFICIO

10:57:20

Oficio, FePresentacion

15/04/2019 OFICIO

10:56:37

Oficio, FePresentacion